

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se establecen lugar, día y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Administrativo.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 17 de febrero de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar Administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Que los ejercicios tendrán lugar en el domicilio de esta Jefatura, sita en Navas de Tolosa, número 8, Jaén, a las diez horas del día siguiente en que se cumplan los quince hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Rosendo García Salvador.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 23 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 21 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas Centrales de este Instituto, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), a cuyo fin se convoca a los opositores para celebrar la primera prueba, consistente en un ejercicio teórico-práctico de Contabilidad, en el lugar, fecha y hora que quedan indicados.

Los demás ejercicios se anunciarán oportunamente, con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Instituto.

La actuación de los opositores en las distintas pruebas selectivas será conjunta y simultánea, si bien el orden de llamada para dicha actuación será, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado al efecto, empezando por el número 4, don José Ramón Barbazán Barbazán y terminando por el número 3, don Angel de Andrés Martín, según aparece en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre de 1969.

Madrid, 14 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos Borrell.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Laguna Reñina.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Ilmo. Sr., Celebrado el concurso-oposición libre para cubrir las cátedras de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Ogruña y Barcelona, que fueron convocadas por Resolución de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 1969), éstas no han sido cubiertas en su totalidad, por no haber obtenido parte de los candidatos presentados la puntuación mínima necesaria para ello.

Por lo que esta Subsecretaria de la Marina Mercante, de conformidad con la propuesta elevada por el correspondiente Tribunal, ha tenido a bien declarar desierta la oposición a la cátedra de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» de la Escuela de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 769/1970, de 21 de marzo, por el que se indulta a Miguel Arán López del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Miguel Arán López, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, como autor de ciento cincuenta y dos delitos de falsificación en documento oficial, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, por cada uno de ellos, con el límite legal de cumplimiento aplicable, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Miguel Arán López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORJOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio García del Solar.

Excmo. Sr., En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Antonio García del Solar, Comandante Capellán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 16 de mayo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio García del Solar contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 16 de mayo de 1968, que desestimaron la petición formulada por dicho interesado de que le fueran reconocidos los complementos comprendidos en las letras N y K de la Orden de 29 de marzo de 1967, resoluciones que confirmamos por no contrariar al ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1970.

CASTARON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de enero de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Literas Riera y otros

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: De una, como demandantes, don Pedro Literas Riera, don José Bartolomé Canflanca, don José López Lorenzo, don José Plórez Sánchez, don Juan Sánchez Sánchez, don Antonio Pérez Carballo, don Víctor Francisco Rodríguez Toledo, don Angel López Martínez, don Cecilio Temprano López, don Antonio Aguiar Béz, don Angel Núñez Ferrero, don Domingo Corredera Zarza, don Manuel Puerta Puerta, don Justo Flores Rubio, don Carlos Rodas Oliva y don Ignacio Díaz Padrón, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, denegatorias de peticiones de ascenso de los recurrentes al empleo de Teniente Auxiliar se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger el motivo de inadmisión aducido por el Abogado del Estado ni hacer pronunciamiento especial sobre las costas y eliminando en parte los recursos acumulados a que se refiere esta sentencia interpuestos aquéllos por los Subtenientes, cuyos nombres y apellidos se detallan en el encabezamiento, declaramos nulas, por no ajustadas al vigente ordenamiento jurídico, las resoluciones del Ministerio del Ejército impugnadas, que denegaron a los demandantes su pretensión de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y en su lugar resolvimos que a los recurrentes les asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha —siempre que sea anterior al día 16 de diciembre de 1967—, en que para cada uno de ellos se produjo la vacante que debieron cubrir; mandando, en su consecuencia, a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Martín Peñalver de Moyá», instituida en Alcazaz (Murcia)

Vista la instancia presentada por la Junta de Patronos de la Fundación «Martín Peñalver de Moyá», instituida en Alcazaz (Murcia), solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña certificación de la Junta Provincial de Beneficencia acreditativa de que por el Ministerio de la Gobernación se clasificó como de beneficencia particular la Fundación «Martín Peñalver de Moyá»;

Resultando que por la declaración jurada de los Patronos (Alcalde, Juez y Cura Párroco) consta el carácter gratuito del Patronato de la Institución;

Resultando que la Fundación señala como sus bienes los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, resguardo número 6.745 de 141.000 pesetas nominales y número 7.160 de 5.000 pesetas nominales.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente, según disposición transitoria 6.ª del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril;

Considerando que el artículo 49, 1.ª, en relación con el 65, 1.ª, c) del texto refundido citado establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos.

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución propiedad de la Fundación «Martín Peñalver de Moyá», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Director general, José María Tejera

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo Padre Superior del Santuario de San Ramón Nonato, en San Ramón (Lérida) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 10 de marzo de 1970.

Peticionario: Reverendo Padre Superior del Santuario de San Ramón Nonato, en San Ramón (Lérida).

Clase de rifa: Utilidad pública. Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil marca «Dodge Dart», modelo GT, con aire acondicionado, número de matrícula M-813.932, de motor E014078 y de bastidor LH41B68215635, valorado en 318.433 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del primer premio de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1970.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta del Santuario.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Nombre y apellidos: Don Juan Fargas Giralt. Domicilio: Calaf (Barcelona), arrabal de San Jaime, número 40.

Nombre y apellidos: Don Juan Martínez Zamora. Domicilio: Calaf (Barcelona), carretera de Solsona, 14.

Nombre y apellidos: Don Eulallo Martín Manso. Domicilio: Hospitalet, Batllori, número 3, cuarto.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.657-E

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de febrero de 1970.

Peticionario: Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, con domicilio en Río de la Plata, número 11.